

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 465-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

27 AGO. 2018

VISTOS: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 409-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC.G de fecha 19 de julio de 2018; Resolución Gerencial Sub Regional N° 457-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de agosto de 2018; Informe N° 362-2018/GRP-401000 de fecha 23 de agosto de 2018, de los miembros del Comité de Selección; e, Informe N° 529-2018/GRP-4010000-401100 de fecha 23 de agosto de 2018 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 085-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de abril de 2018, se APROBÓ el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN de la Adjudicación Simplificada N° 002-2018/GRP-GSRLCC-G, para la SUPERVISIÓN de la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH MARÍA CECILIA CARRIÓN DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA - DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 265296, con un valor referencial ascendente a S/. 114,000.00 (Ciento Catorce Mil con 00/100 Soles), incluido IGV, y otros, con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendarios, por la modalidad de ejecución presupuestaria INDIRECTA por el sistema a suma alzada;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 409-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC.G de fecha 19 de julio de 2018, se resuelve AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 058-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la contratación de la SUPERVISIÓN de la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH MARÍA CECILIA CARRIÓN DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA - DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 265296, con un valor referencial ascendente a S/. 114,000.00 (Ciento Catorce Mil con 00/100 Soles), incluido IGV, y otros, con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendarios, por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta por el sistema A SUMA ALZADA, con cargo a la estructura programática emitida a través de la certificación de crédito presupuestario N° 524 de fecha 27 de junio de 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 457-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de agosto de 2018, se declaró DESIERTO el proceso de Proceso de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 058-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la SUPERVISIÓN de la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH MARÍA CECILIA CARRIÓN DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA - DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA"; y, en consecuencia, AUTORIZAR la convocatoria del Proceso de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 058-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G SEGUNDA CONVOCATORIA;

Que, mediante Informe N° 362-2018/GRP-401000 de fecha 23 de agosto de 2018, los miembros del Comité de Selección alcanzan a la Gerencia Sub Regional, las bases administrativas del proceso de selección para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 058-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G SEGUNDA CONVOCATORIA, para la contratación del servicio de CONSULTORÍA DE OBRA para la SUPERVISIÓN de la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH MARÍA CECILIA



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 465-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 27 AGO. 2018

CARRIÓN DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA - DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA-
DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante proveído de fecha 24 de agosto de 2018, recaído en el Informe N° 362-2018/GRP-401000, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 529-2018/GRP-4010000-401100 de fecha 24 de agosto de 2018, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda emitir el acto resolutivo aprobando las bases administrativas alcanzadas por el Comité de Selección a través del Informe N° 362-2018/GRP-401000 de fecha 23 de agosto de 2018;

Que, a través de los documentos que anteceden, el Comité de Selección alcanza a la Gerencia, las Bases Administrativas para la Adjudicación Simplificada N° 058-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G Segunda Convocatoria, solicitado su aprobación mediante acto resolutivo, correspondiendo aplicar la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias;

Que, el proceso de selección para la Adjudicación Simplificada N° 058-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G Segunda Convocatoria, ha sido declarado desierto mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 457-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de agosto de 2018; por lo que, en aplicación del artículo 44.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección;

Que, asimismo, el artículo 23° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que: *"La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público"*;

Que, respecto a los documentos del procedimiento de selección, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: *"Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna"*;

Que, sobre el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: *"27.1. Las bases de la licitación pública, el*

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 465-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

27 AGO. 2018

concurso público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica deben contener: **a)** La denominación del objeto de la contratación; **b)** Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, según corresponda; **c)** El valor referencial en los casos de obras y consultoría de obras, con los límites inferior y superior que señala el artículo 28 de la Ley. Estos límites se calculan considerando dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal, en el caso de límite superior se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; **d)** La moneda en que se expresa la oferta económica; **e)** La modalidad de ejecución de llave en mano cuando corresponda; **f)** El sistema de contratación; **g)** Las fórmulas de reajuste, cuando corresponda; **h)** El costo de producción; **i)** Los requisitos de precalificación, cuando corresponda; **j)** Los requisitos de calificación; **k)** Los factores de evaluación; **l)** Las instrucciones para formular las ofertas; **m)** Las garantías aplicables; **n)** las demás condiciones contractuales; **o)** La proforma del contrato, según corresponda";

Que, las bases alcanzadas por el Comité de Selección para el proceso de selección para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 058-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G SEGUNDA CONVOCATORIA, para la contratación del servicio de CONSULTORÍA DE OBRA para la SUPERVISIÓN de la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH MARÍA CECILIA CARRIÓN DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA - DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial ascendente a S/. 114,000.00 (Ciento Catorce Mil con 00/100 Soles), incluido IGV, y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, con precios vigentes al mes de abril de 2018, con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendarios, por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta por el sistema A SUMA ALZADA, se encuentran conformes y cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias; por lo que, corresponde emitir el acto resolutorio aprobando las bases administrativas alcanzadas por el Comité de Selección a través del Informe N° 362-2018/GRP-401000 de fecha 23 de agosto de 2018;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 058-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G SEGUNDA CONVOCATORIA, para la contratación del servicio de CONSULTORÍA DE OBRA para la SUPERVISIÓN de la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH MARÍA CECILIA CARRIÓN DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA - DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial ascendente a S/. 114,000.00 (Ciento Catorce Mil con 00/100 Soles), incluido IGV, y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, con precios vigentes al mes de abril de 2018, con un plazo de

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **465**-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

27 AGO. 2018

ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendarios, por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta por el sistema **A SUMA ALZADA**; y con las características que a continuación se detallan:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Responsable del Equipo de Abastecimientos-Contrataciones, Presidente y miembros del Comité de Selección, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Infraestructura, División de Estudios, Oficina de Informática de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

